



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2021-01481-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).-

Previamente a tener por surtida la notificación a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Ministerio Público, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, y a la Fiscalía General de la Nación, se requiere al abogado del recurrente, para que envíe copia legible de la notificación surtida, toda vez que el anexo visto en el numeral 17 (folio 2)¹ del ecosistema digital, no se visualiza correctamente, y además, tampoco aparece como notificada la Fiscalía General de la Nación, de quien se dice fue puesta en conocimiento del asunto.

Así mismo, deberá aclararse el memorial con la “*constancia de notificación interesados*”, puesto que, en el párrafo introductorio se señala que se está aportando “*para conocimiento de la Magistratura, las constancias de envió de fecha (09/07/2021 y 09/02/2022) (...)*” y a renglón seguido al relacionar cada una de ellas se dice, “*...sus Apoderados Contratistas y/o su Representante Legal, **las recibirá en (...)***” (Resaltado a propósito), de donde se entiende que aún no han sido informadas las mencionadas entidades.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado
Firmado electrónicamente

¹ Anexo 11001020300020210148100-0009 documento actuación. Exp. digital.

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 27C8937B41C130610C88FAD9D3DC6F0862BB663FBB1C7E5B542B1340C2DEC9A

Documento generado en 2022-04-05